



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

**DISPOSICION SGCA N° 161/2010**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de junio de 2010.

**VISTO:**

La Nota SGPI 103/10 solicitando la contratación de un servicio de buffet sin bebidas alcohólicas para ochenta (80) personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la nota de los vistos de fecha 25 de junio de 2010, la Secretaría General de Política Institucional peticionó la realización de las gestiones necesarias para contratar un servicio de catering para ochenta (80) personas, con motivo de la presentación del libro "Niños y Adolescentes: Derechos y responsabilidades", a realizarse el día 5 de julio de 2010 a las 18 hs. en el Salón Montevideo de la Legislatura Porteña (Perú 160 P.B.-CABA).

Que, a tal efecto, indicó que el servicio deberá ser sencillo y detalló los ítems globales necesarios a cubrir por el mismo.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones remitió –como precio testigo– el presupuesto ofrecido por la firma GON ML S.R.L. de (CUIT 30-70820836-8) con el detalle del servicio ofrecido y el costo por persona, el que asciende a \$ 45,50 más IVA, es decir que el precio individual final es de \$ 55,05; ello mediante Nota DCC N° 346/2010.

Que, en atención a la cuantía individual informada, el servicio requerido por la Secretaría General de Política Institucional asciende a la suma total de \$ 4404.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial aprobado por Resolución AGT 51/09, se arbitraron los medios para la contratación solicitada de un catering para el mencionado evento

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

institucional del Ministerio Público Tutelar.

Que, atento la proximidad del evento en cuestión y la urgencia que impone a esta Secretaría General el exiguo lapso con que cuenta a efectos de gestionar la provisión solicitada, es oportuna la aplicación de lo dispuesto en el punto 10 de la citada resolución; correspondiendo la adjudicación de la compra al proveedor que ha cotizado el servicio a contratar.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a dicha erogación.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

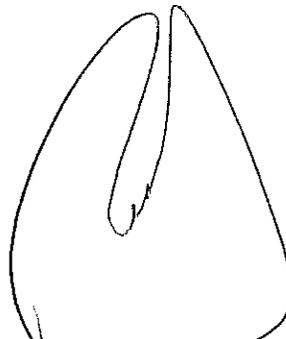
DISPONE:

**Artículo 1°:** Aprobar la contratación del servicio de catering para ochenta (80) personas solicitado por la Secretaría General de Política Institucional, con motivo de la presentación del libro "Niños y Adolescentes: Derechos y responsabilidades", a realizarse el día 5 de julio de 2010 a las 18 hs. en el Salón Montevideo de la Legislatura Porteña (Perú 160 P.B.-CABA); ello dentro del marco previsto por la Resolución AGT N° 51/2009, conforme los considerandos.

**Artículo 2°:** Adjudicar la misma a la firma GON ML S.R.L. (CUIT 30-70820836-8) por la suma de pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro (\$ 4404).

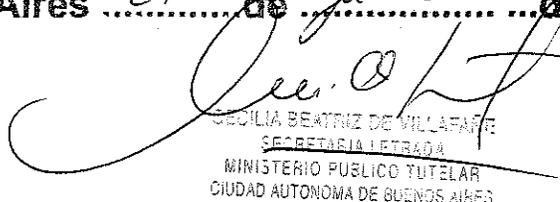
**Artículo 3°:** Aprobar el pago de la suma de pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro (\$ 4404) contra la conformidad del servicio contratado y la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe  
Conste. Buenos Aires <sup>29</sup> de <sup>Julio</sup> de <sup>2010</sup>



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES